

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 4°

San José, Sábado 7 de Julio de 1866

N. 254.

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la noche en la semana entrante, es la del Dr. Don Felix Olivella.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Esta Jefatura ha ordenado el depósito de los animales presentados á la Policía como perdidos, los cuales se publican por la siguiente lista para que los que se consideren con derecho á ellos, ocurran á esta dicha Jefatura á legalizar su derecho dentro del término de tres meses, siendo de advertir que si no lo verificaren, se subastarán en favor de los fondos respectivos; y se hace la presente publicacion por que sin embargo de haberse dado aviso á los dueños de las marcas con que estan señalados los animales de que se hace referencia, algunos de estos individuos han muerto y otros contestado no tener ningun derecho por haberlos vendido ó bien prestado sus fierros, etc.

- Una yegua rosilla.
- Otra id. negra, parida.
- Otra id. colorada.
- Otra id. retinta.
- Otra id. colorada.
- Otra id. retinta, parida.
- Un caballo colorado.
- Una potranea plateada.
- Una yegua melada.
- Otra id. colorada, parida.
- Un caballo moro.
- Otro id. colorado.
- Una yegua melada, parida.
- Una ternera achotilla.
- Otra id. hoesca.
- Un potro colorado.
- Una ternera negra.
- Un novillo pintado.
- Una yegua baya.
- Un caballo doradillo ó anaranjado.

- Una yegua colorada, gata.
- Una potranea e florada.
- Una vaca amarilla, parida.
- Un caballo blanco, moro.
- Una yegua rosilla, parida.
- Un caballo colorado.
- Una yegua colorada.
- Una vaca negra.
- Una ternera negra, panza blanca.

Otra id. overa.
Un buey tigrillo.
Tambien se encuentran en depósito en la Villa de Escasú, los animales siguientes; debiendo ocurrir la persona que se considere con derecho á alguno de ellos, á la Jefatura de aquella Villa dentro del término señalado antes:

- Un caballo melado, azulejo, entero, jacon.
- Un potro zaino, colorado.
- Una yegua rucia, salpicada.

Julio 5 de 1866.

Francisco Villafranca.

JEFATURA POLITICA DEL CANTON DE ESCASÚ

En esta fecha se ha ordenado el depósito de un caballo pequeño, rucio salpicado de muy buena andadura, marcado y presentado como perdido. La persona que se considere tener derecho á dicho caballo, que se presente, á legalizarlo en el término de la ley.

Julio 5 de 1866.

Isidro Marin

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á tres de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

El Señor Don Anselmo Castro por sí, y á nombre de sus compañeros Don José María y Doña Juana Castro, ha denunciado, como abandonados, unos trabajos antiguos ó labores, sobre una veta mineral de oro y

plata conocida con el nombre de "San Miguel," en jurisdiccion del distrito del Mineral del Aguacate; cuyos últimos poseedores fueran los Señores Don Luis Vargas y Silverio Sequeira, lindante por el Norte, con las minas de Don Agapito Jimenez, Don Roque lo B. milla y socios; y con los otros rumbos, el camino real á Funtarenas y terrenos del distrito mineral. Los que se crean con derecho á los trabajos denunciados, ocurran á hacerlo valer ante este Juzgado dentro del preciso término de veinte dias, contados desde la publicacion de este cartel; bajo los apercibimientos ordinarios si no lo verifican.

M. Macaya.

P. U. Castro.—M. M. Peralta.

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República por ministerio de la ley. San José, á tres de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el dia de ayer, se admitió al Señor Doctor Don Miguel Macaya, mayor de edad, empleado público y de este vecindario, el denuncia que ha hecho hasta de diez caballerías de terreno baldío en el valle de San Carlos, á la rivera derecha del rio "Peñas blancas," en jurisdiccion de la Provincia de Alajuela; cuyos linderos son: por el Sur, con terrenos denunciados por Don Juan Canet, el dia veintidos del corriente (en estos términos: *al Sur, con terrenos denunciados por Doña Juana Fernandez y por los demas rumbos con tierras baldias*); y por el Norte, Este y Oeste con tierras baldias. Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

S. Gonzalez.

A. Sigura.—Rafae Elizondo.

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José á veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto del día de esta misma fecha, se admitió á los Señores D. José Antonio Chamorro y Don Juan Estrada, mayores de edad, hacendados, vecino de esta ciudad el primero, y de Liberia el segundo, el denuncia que han hecho hasta de veinte caballerías de terreno baldío en "San Carlos," situado á orillas del río nombrado "Peñas blancas," en jurisdicción de la Provincia de Alajuela; cuyos linderos son: por el Norte, terrenos denunciados por Don Joaquin Fernandez, por el Sur y Este, terrenos baldíos y por el Oeste el mismo río "Peñas blancas."

Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

M. Macaya.

Pedro U. Castro.—Juan R. Mora.

2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

REMATES.

CARTEL.

Quien quisiere hacer postura á los bienes siguientes: un cafetal, sito en el barrio de San Vicente, constante como de tres manzanas, lindante: al Norte y Oeste, con potrero del Sr. Simon Soto; al Sur, calle de por medio, con id. del Sr. Concepcion Montero; y al Este, con cafetal de la Señora Martina Soto, valuado en mil cuatrocientos pesos: una manzana y tres mil cuatrocientas veinticinco varas cuadradas, parte de otro cafetal, sito en el barrio de San Juan, lindante: al Norte, con potrero de la Señora Josefa Marin; al Sur, con cerco de la Señora Josefa Avila; al Este, con cerco del Señor José M. Peraza; y al Oeste, con cafetal del Señor Anselmo Alvarado: esta parte está valuada en quinientos sesenta y ocho pesos ocho centavos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor Ramon Umaña, y se venden en este Juzgado á las doce del día diez y seis del cor-

riente para pagar deudas y costas; acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José. Julio 6 de 1866.

Francisco M. Fuentes.

Natividad Rodriguez.—Bruno Carbonero.

CARTEL.

A las doce del Lunes nueve del corriente mes, se rematará en el mejor postor, una cuadra de tierra, sita en la tercera manzana al Nordeste de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, constante de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, y linda: por el Norte, con solar de Don Ramon Carrillo; por el Sur, con calle pública; por el Este, con casa y solar del Señor Casimiro Hernandez; y por el Oeste, con id. del Señor Martin Soto; está valorada en noventa pesos: pertenece al soldado Señor José Solano, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Señor Manuel Solano, cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado militar de Alajuela, á las diez del día tres de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Deotono Gonzalez.

Samuel Alfaro.—Napoleon Gonzalez.

CARTEL.

A las doce del día dieziseis del corriente Julio, se rematará en el mejor postor y en las puertas de esta oficina: un solarcito como de ocho y una cuarta varas de frente y como cincuenta de fondo, sito en la tercera manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, lindante: por el Norte y Oeste, con calles públicas; por el Sur, con terreno de Don Mariano Benavidez; y por el Este, con solar del Sr. José Maria Loria. Dicho solarcito pertenece á la testamentaria del finado Juan Castillo: está valorado en sesenta y ocho pesos, y se vende de orden de este Juzgado para hacer pago de costas. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional. Alajuela, á las diez del día dos de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

P. Bonilla.

Ignacio Barquero.—Joaquin Saborio.

Á las doce del día diez del próximo mes de Julio, se rematará en la puerta de este Juzgado, y en el me-

jor postor, una casa y solar en esta ciudad, está ubicada, sita en la calle del ño, constante este de nueve varas de frente y veintiocho de fondo, y linda: por el Norte, con solar de la testamentaria del Señor Agustin Montero; al Sur, con la casa del Cuño; al Este, con casa y solar del Sr. Manuel Cubillo; y por el Oeste, con casa y solar de la Señora Genara Alpizar, propia de la misma testamentaria del Señor Agustin Montero; está valuada en seiscientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª instancia.—San José, Junio 27 de 1866.

Vicente Saenz.

Pedro Porrus.—Manuel Valenzuela.

2

Á las doce del Miércoles once del corriente Julio, se ha de rematar, en los puertos de este Juzgado, y en el mejor postor, tres manzanas de tierra dedicadas á agricultura, situadas en el punto llamado Tabarico de San Isidro de esta jurisdicción limitadas: por el Norte, con terreno del Sr. Felix Argüello; por el Sur, con calle de por medio, y terreno del Sr. Jesus Rodriguez; por el Este, con propiedad de los herederos de don Leon Rodriguez; y por el Oeste, con id. de los herederos del finado German Vargas, valiendo cada una de ellas á doscientos pesos cada manzana, y pertenecen al militar Agustin Gonzalez, y venden á la hora indicada, para hacer cumplimiento de pago á su acreedor Señor Leon Rodriguez, cantidad de pesos que le adeuda. Comparezca el que quisiere hacer postura, que se le admitirá la propuesta que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado Militar de Heredia, á las tres de la tarde del día veintisiete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Alejandro Vargas.

J. Cupertino Segreda.—Cristóbal Ortiz.

2

EDICTO.

JOSÉ BENAVIDES, Juez Arbitro testamentario en la mortual del Señor Joaquín Muñoz.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores á la testamentaria del finado Joaquín Muñoz, para que dentro de treinta días, que por único é improrrogable término les prefijo, comparezcan ante mí por sí ó por procurador á deducir el derecho que tengan en el juicio de inventario de los bienes del indicado Muñoz, á que ha dado principio, bajo la pena de ser declarados contumaces los que no comparezcan, y de seguirse el juicio en su rebeldía. Dado en la ciudad de San José, á las tres de la tarde del día tres de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

José Benavides.

Azcencion Esquivel. Anselmo Cispedes.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MESA.